

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES SUSTITUTOS, POR VÍA DE URGENCIA

Departamento de Anatomía y Radiología Área de Anatomía y Embriología Humana

BAREMO: el recogido en el Anexo (Baremo de méritos de las convocatorias de plazas de profesor sustituto en los supuestos del art. 80.1 de la LOSU) del Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia (Resolución de 22 de abril de 2024, publicada en el BOCYL de 29 de abril de 2024)

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1.- Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2 (0-20 puntos).

- Licenciatura o Grado en Medicina: 20 puntos.
- Otros Grados: se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento de la plaza

2.- Titulación académica de máster/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3 (0-20 puntos).

- Licenciatura o Grado en Medicina-Nivel MECES 3: 20 puntos
- Máster: se ponderará según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.

3.- Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) (0-20 puntos).

- Cursos o Programas de Doctorado: máx. 10 puntos. Se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.
- Tesis Doctoral: máx. 20 puntos. Se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.

4.- Actividad docente universitaria reglada (0-20 puntos).

- Docencia reglada en el área:
 - PRAS 6+6: 2 puntos/cuatrimestre.
 - PRAS 5+5: 1,5 puntos/cuatrimestre.
 - PRAS 4+4: 0,75 puntos/cuatrimestre.
 - PRAS 3+3: 0,5 puntos/cuatrimestre.
 - Colaboradores Honoríficos: 0,2 puntos/año (máximo 5 años).
- Otras actividades docentes universitarias (máximo 3 puntos):
 - Dirección de Tesis Doctoral: 1 puntos.
 - Dirección de TFM: 0,5 puntos.
 - Dirección de TFG: 0,1 puntos.

Todas las actividades docentes se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.

5.- Actividad docente no universitaria reglada (0-10 puntos).

Todas las actividades docentes no universitarias se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.

- Máximo 0.5 puntos/año y actividad.

6.- Otros méritos (0-10 puntos)

- Actividad profesional no docente (hasta 1 punto/año): se ponderará según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.
- Cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos (0-5 puntos): se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.

Todos las contribuciones alegadas por los concursantes en los apartados anteriores se verán afectadas por el siguiente coeficiente de ponderación según su adecuación al área de conocimiento de la plaza:

- 1 (Se adecúa al área de conocimiento totalmente)
- 0,5 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de primer nivel)
- 0,25 (Se adecúa a algún área de conocimiento afín de segundo nivel)
- 0 (resto de casos).

El nivel de afinidad viene determinado por el catálogo vigente de áreas afines de la Universidad de Valladolid (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003) o norma posterior que lo sustituya.

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

La puntuación mínima que los concursantes deberán obtener en el baremo descrito para la plaza objeto de concurso será de **10 puntos**.

Estos criterios constituyen **Bolsa de Trabajo**.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).